

DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación y mayoría absoluta de los asistentes, acordaron:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €



2º.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

N ^a PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a diez de julio del dos mil veinte.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

.../...

De conformidad con la propuesta obrante en el expediente y el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Régimen Jurídico y Hacienda, los Señores reunidos, en votación y mayoría absoluta de los asistentes, acordaron:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €



2º.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

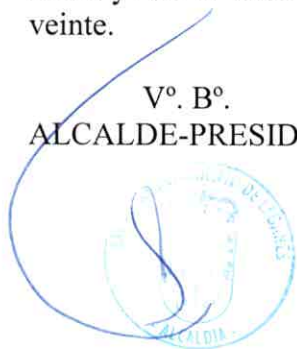
Nº PROYECTO	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a diez de julio del dos mil veinte.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.



Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg

PROPUESTA

INTERESADO: AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el informe propuesta elaborado por el Técnico de Administración General del Departamento de Planificación y Programación Económica, de fecha 29 de junio de 2020 del siguiente tenor literal:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).

El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Con fecha 16 de junio de 2020, la Unidad de Contabilidad presenta solicitud de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

2º.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, informe nº 213/2020-IG, SE PROPONE al AYUNTAMIENTO PLENO, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg

2º.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones para el año 2020:


Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

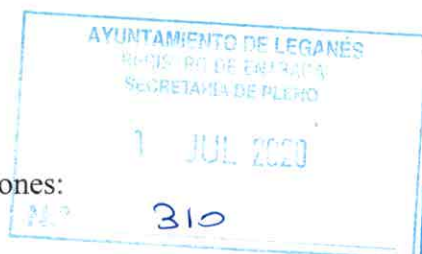
No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá

Leganés, a 1 de julio de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Elena Ayllón López

Modificación anexo Inversiones:
EAL/AMM/pgg



INFORME PROPUESTA

ASUNTO : MODIFICACION ANEXO INVERSIONES

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE nº. 237 de 3 de octubre de 2013)
- 5º Orden HAP/419/2014 por la que se modifica la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre.
- 6º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2-- HECHOS

Con 16 de junio de 2020 se propone para su aprobación por el Pleno el expediente de Modificación nº 35/2020 con el objeto de Adquirir software de gestión económica, visto lo cual SE PROPONE:

1º) Modificar el anexo de inversiones:

N ^a PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informaticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

2º) Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación :

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €



17 -06- 2020

ENTRADA

Modificación anexo Inversiones:
EAL/AMM/pgg

3º) La efectividad de este acuerdo quedará supeditada a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020

No obstante, El Ayuntamiento en Pleno resolverá.

Leganés, a 16 de junio de 2020
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
Y CONTRATACION



Fdo.: Elena Ayllón López

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº de fecha

INTERVENCION
INFORME 213 /2020-IG
Exp. Modificación nº 35/2020
TPG/mjim

INFORME DE INTERVENCIÓN.

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35/2020 POR CREDITO EXTRAORDINARIO.

INFORME Nº 213 /2020-IG

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1º.- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- 2º.- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- 3º.- La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- 4º.-La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)
- 5º.- Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El artículo 34 del RD.500/90 de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de gastos:

1. Créditos Extraordinarios.
2. Suplementos de crédito.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Transferencias de crédito.
5. Generación de créditos por ingresos.
6. Incorporación de remanentes de crédito.
7. Bajas por anulación.

III.- CREDITO EXTRAORDINARIO

Los Créditos Extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, pondrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

INTERVENCION
INFORME 213 /2020-IG
Exp. Modificación n° 35/2020
TPG/mjim

Los Créditos Extraordinarios para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad Local la insuficiencia de otros medios de financiación y con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- b) Que la carga financiera total cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de la operación en tramitación, no supere el 25% de los citados recursos.
- c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación.

Los expedientes de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, serán incoados por orden de la Concejala de Hacienda

A la propuesta se habrá de acompañar documentación justificativa de la necesidad de la medida, que deberá expresar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad. Dicha inexistencia de crédito, deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por la Concejala de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

INTERVENCION
INFORME 213 /2020-IG
Exp. Modificación nº 35/2020
TPG/mjim

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1.990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1.990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 8ª la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

IV.- INFORME

Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

- 1.- La legislación aplicable es la que se recoge en el apartado número uno de este informe.
- 2.- El Expediente de Crédito Extraordinario asciende a un total de **250.000,00 €**
- 3.- El expediente se financia con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos.
- 4.- El detalle del expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON ALTA DE CREDITOS:

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACION	DESCRIPCION DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
32/9200/64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00 €
	TOTAL	250.000,00 €

TOTAL INCREMENTO DE GASTOS 250.000,00 €

INTERVENCION
INFORME 213 /2020-IG
Exp. Modificación nº 35/2020
TPG/mjim

El expediente se financia con la disminución de las siguientes Aplicaciones Presupuestarias:

APLICACION	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00 €
	TOTAL	250.000,00 €

TOTAL FINANCIACION 250.000,00 €

5- El incremento de las aplicaciones detalladas en el apartado cuatro, implica la tramitación de modificación del ANEXO DE INVERSIONES correspondiente al ejercicio 2020 con el siguiente detalle:

PROYECTO A INCREMENTAR

Nª PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20203210	32/9200/64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas.	250.000,00 €
		TOTAL	250.000,00 €

Por todo lo anterior, **SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD**, el expediente de modificación presupuestaria nº 35 en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que se deriven de la misma.

En Leganés, a 1 de julio de 2020
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo. Teresa Pascual Gallego

Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg



INFORME PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 35/2020:
POR CREDITO EXTRAORDINARIO

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Con fecha 16 de junio de 2020, la Unidad de Contabilidad presenta solicitud de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación:

1º.- Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Crédito Extraordinario que se indica a continuación:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

2º.- Aprobar la modificación del anexo de inversiones para el año 2020:

Nº PROYECTO	APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
20203210	32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
		TOTAL	250.000,00 €

Aplicar la financiación disponible que se indica a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €


Leganés, a 29 de junio de 2020

EL TECNICO DE ADMINISTRACION
GENERAL DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACION Y PROGRAMACION
ECONOMICA

LA CONCEJAL DELEGADA DE
HACIENDA Y CONTRATACION



Fdo. Alejandro Mata Melgar



Fdo. Elena Ayllón López

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº
De Fecha

Intervención
TPG/mjim



PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA

23 de junio 2020

Adjunto se devuelve **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2020** por crédito extraordinario.

En el referido expediente obra la siguiente documentación:

- Informe de Modificación del Presupuesto nº 35/2020 de fecha 16 de junio de 2020.
- Informe del jefe de Sección Contabilidad de fecha 4 de junio de 2020..

Vista la documentación anterior se comprueba que debe modificarse la solicitud del Técnico de Planificación ya que se trata de una modificación de Presupuesto por crédito de extraordinario.

Por otro lado, la solicitud de modificación del anexo de inversiones y la solicitud de modificación de presupuesto no pueden incluirse como dos propuestas separadas. Deberán determinar si se trata de un único expediente, con un solo informe propuesta comprensivo de todos los acuerdos propuestos o, en su caso, dos expedientes diferenciados que dará lugar a dos puntos del orden del día del Pleno.

FDO. TERESA PASCUAL GALLEGO

LA INTERVENTORA GENERAL





INFORME PROPUESTA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Nº 35/2020:
POR GENERACION DE CREDITOS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El art.181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004). El artículo 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).

La Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)

La Orden 4041/2004 de 13 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (BOE num. 296 de 9 de diciembre de 2004)

Las bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2- HECHOS

Con fecha 16 de junio de 2020, la Unidad de Contabilidad presenta solicitud de modificación presupuestaria por Generación de créditos, en la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informaticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Por todo lo anterior, SE PROPONE a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 35/2020 por Generación de Créditos que se indica a continuación:



Nº de exp.de modificación Nº 35
EAL/AMM/pgg

APLICACION	DESCRIPCION	IMPORTE
32-9200-64100	A.G. INFORMATICA. Gastos en aplicaciones informaticas	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

El expediente se financia con nuevos ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
91300	Préstamos a largo plazo	250.000,00
	TOTAL	250.000,00 €

Leganés, a 16 de junio de 2020
EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
Y PROGRAMACION ECONOMICA



Fdo. Alejandro Mata Melgar

Fiscalizado por la Intervención Municipal
Informe nº
De Fecha

SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CREDITO EXTRAORDINARIO

Por parte de la Sección de Contabilidad se solicita la siguiente modificación para dotar presupuestariamente la adquisición de una Aplicación Informática de gestión de la Contabilidad de este Ayuntamiento

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A CREAR

APLICACION A CREAR	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL GASTO A EJECUTAR	IMPORTE
32-9200-64100	Nuevas Tecnologías. Gastos en aplicaciones informáticas	250.000,00
TOTAL		250.000,00

FINANCIACION

Financiación disponible Préstamo 2014.

Leganés, a 16 de junio de 2020
LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD


Belén Perea Rodríguez